

ACTA ORDINARIA NUMERO OCHO. - En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las dieciséis horas del día veinticuatro de abril de dos mil diecinueve. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2018-2021, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria, Olma Areli Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario Rogel Erevaldi Hernández Palacios, Tercera Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Cuatro Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Quinto Regidor Propietario Juan Roberto Arucha Lara; Sexto Regidor Propietario Sergio Manuel Peñate Fajardo, Octavo Regidor Propietario, José Isidro Márquez Martínez, y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta, Segundo Regidor Suplente, Francisco Ernesto Meléndez Segovia y Tercer Regidor Suplente Camilo Ederson Castro Portillo; **ACUERDO NUMERO UNO:** Observando el señor Alcalde que la Tercera Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, no ha asistido a la sesión, el señor Alcalde Municipal de conformidad con lo regulado en el Artículo Cuarenta y Uno inciso Segundo del Código Municipal, propone que se nombre al Primer Regidor Suplente, José Edwin Piche Argueta, para que desempeñe dicho cargo, lo somete a votación y el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar para esta Sesión como Tercer Regidor Propietario al Primer Regidor Suplente, José Edwin Piche Argueta; **ACUERDO NUMERO DOS:** Observando el señor Alcalde que la Séptima Regidora Propietaria Ana Gulnara Marroquín Joachín, no ha asistido a la sesión, el señor Alcalde Municipal de conformidad con lo regulado en el Artículo Cuarenta y Uno inciso Segundo del Código Municipal, propone que se nombre al Tercer Regidor Suplente, Camilo Ederson Castro Portillo, para que desempeñe dicho cargo, lo somete a votación y el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar para esta Sesión como Séptimo Regidor Propietario al Tercer Regidor Suplente, Camilo Ederson Castro Portillo; **existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde da lectura a la agenda, que contiene: **UNO** Comprobación de Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de Agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; **QUINTO**, Informe y Solicitud de Alcalde; **SEXTO**, Informes de Síndico; **SEPTIMO**, Informe y Solicitudes Institucionales: a) Solicitud de Gerente de Desarrollo e Infraestructura y b) solicitud de Gerente de Desarrollo Económico y Social: **OCHO:** Compra de Bienes y Contratación de Servicios, y la somete a votación, manifestando el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, que no vota porque no se dan detalles, como una agenda debe de ser , la cual es aprobada con nueve votos a favor y la abstención del Regidor del FMLN Sergio Manuel Peñate Fajardo. De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primero puntos, la señora Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA ORDINARIA NUMERO SIETE**, del tres de Abril del dos mil diecinueve; al finalizar el señor Alcalde somete a votación la aprobación del acta leída, votando los regidores que estuvieron fungiendo como Regidores propietarios

durante dicha sesión, manifestando el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, que se abstiene razonando su voto, porque ha presentado ya a este pleno un escrito con razonamientos del porque no puede dar fe de las actas, se procede a tomar el **ACUERDO NUMERO TRES** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, por mayoría con nueve votos a favor, y el razonamiento del Regidor Sergio Manuel Peñate, de la fracción del FMLN, se **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA ORDINARIA NUMERO SIETE**, del tres de Abril del dos mil diecinueve. -----

----- QUINTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE -----

---- El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez, hace entrega de una copia de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al mes de marzo del presente año a cada uno de los regidores. -----

----- El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez, hace entrega de una invitación para la misa de acción de gracia y luego al acto de redición de cuentas que se llevara a cabo el día primero de mayo del presente año a las nueve de la mañana, a cada uno de los Regidores. -----

----- El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez informa: Que el Gerente de Administración y Finanzas ha enviado nota informando, la situación que se ha estado dando desde el mes de diciembre de dos mil dieciocho hasta la fecha, en la que el concejal Sergio Manuel Peñate Fajardo no se ha presentado a Tesorería a retirar sus Remuneraciones devengadas por las sesiones que ha asistido desde la fecha antes mencionada hasta la actualidad; por lo que solicita se le brinde un espacio en la reunión de Concejo, para explicarles a los mismos dicha situación y los problemas que podría generar, ya que desde esa fecha se resguardan los cheques de dicha persona en Tesorería. Ante tal solicitud permite el ingreso del Gerente Moisés Abraham Henríquez, quien le hace entrega de los cheques correspondientes a las sesiones que ha asistido desde el mes de diciembre a la fecha al Regidor Sergio Peñate, ya que él no se ha acercado a Tesorería a retirar los cheques; El Regidor Sergio Peñate, manifiesta, que hay un acuerdo que tomaron en diciembre dos mil diecinueve y el acuerdo era, “a quien no firmara las actas no se le iba a cancelar”, ese acuerdo esta vigente, y de hecho dice: “que previo al informe de la Secretaria Municipal, se le va a cancelar a los Concejales”, por lo que pregunta si ese acuerdo ha sido derogado; el Señor Alcalde le responde, que el acuerdo no ha sido derogado, pero el acuerdo tampoco tiene nombre y apellido, para alguien en particular, usted ha mencionado en más de una reunión, que se tiene un escrito suyo, donde justificaba el porque no las firmaba, eso es lo que la Secretaria Municipal, ha informado y por eso es que acá esta el Gerente de Administración y Finanzas haciéndole entrega de los cheques; El Regidor Sergio Peñate agrega, que lo correcto es que se derogue el acuerdo, porque ¿cómo queda ese acuerdo?; El Señor Alcalde le responde, que le harán entrega de los cheques, ya que también ellos tienen que estar al día con la Contabilidad, sino se atrasaran, el acuerdo siempre esta vigente, ya que usted ha argumentado que ha presentado un escrito, por el cual no firmara las actas, ese escrito es el que servirá de respaldo, ante alguna observación que le hagan a la Secretaria Municipal Corte de Cuentas; El

Gerente de Administración y Finanzas, manifiesta que en ningún momento se le ha dicho a la Unidad Financiera, que no se le pague a ninguno de los Concejales, en ningún momento se ha dicho que se le retenga el salario; El Regidor Sergio Peñate, dice que no los puede recibir, porque tienen que derogar el acuerdo, porque dice claramente, que el Concejal que no firme las actas, no se le va a pagar; pide la palabra el Síndico Municipal y manifiesta: Que en anteriores sesiones el Licenciado Peñate ha manifestado, que no se le están pagando las remuneraciones por asistencia a las sesiones y ahora él está diciendo, que no va a recibir el pago, que no ha ido a retirar a Tesorería, dos posturas contrapuestas, generadas por una misma persona, no sabe con que intención; Pide la palabra la Regidora Ana Gulnara Marroquín y manifiesta: Si Sergio no quiere tomar ahorita los cheques, hay que darle espacio y tratemos la manera de resolver; cuando se generó ese acuerdo, cree que hubo una mala voluntad, no vamos a lograr entendernos, si estamos en esta dinámica, entiende que hay que hacer el corte de contabilidad, cree que hay que darle espacio y tratemos la manera como adultos de resolver; el Regidor Sergio Peñate responde: lo primero es aclarar lo que ha dicho el Síndico, el diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, en la última sesión, además del show que se montó para tratar de afectarlo, donde se involucró hasta a la Policía Nacional Civil, a raíz de eso fue que se dio la situación; sacaron un acuerdo, por el hecho que ha estado señalando varias situaciones que no son correctas y en la sesión anterior presento un escrito, donde claramente planteaba a este pleno situaciones que deben ser atendidas, al final no se le dio respuesta, sino que se tomó un acuerdo para castigarme y el acuerdo dice que no se iba a pagar dietas a Concejales que no firmaran las actas, y que la Secretaria Municipal, rindiera un informe para que se pague a los Concejales, ese es el acuerdo y claramente lo ha dicho y públicamente ha manifestado, que no se le está pagando las dietas, por no firmar las actas, cuando el Artículo Cuarenta y seis del Código Municipal, claramente dice, la condición es la asistencia y no se comprueba con las actas, sino exclusivamente con la asistencia de la sesión que por cierto, aquí las actas se firman posteriormente a las sesiones, es ilógico querer amarar la firma de las actas al pago de las dietas, eso es lo que ha planteado públicamente y el único concejal que ha hecho ese planteamiento por escrito de irregularidades que hay en las actas; que claramente ese acuerdo va con dedicatoria; también ha puesto una denuncia por eso y no va a cometer el error de prestarse a un manejo que le parece que no es transparente y que no es correcto, porque el acuerdo sigue estando vigente, no va a aceptar los cheques, porque tiene que consultar jurídicamente como puede afectar en la denuncia que ha puesto; El Señor Alcalde le aclara, que el acuerdo no lleva ninguna dedicatoria, usted mismo ha mencionado que porque no se le daba respuesta, y yo le dije acá en reunión, que no había ninguna petición en particular para dar una respuesta; usted tampoco se ha acercado a Tesorería, para saber si está o no el cheque, si está habilitado por el acuerdo que usted menciona, los cheques ahí han estado, porque realmente la nota es la que lo está justificando, los cheques están ahí desde diciembre, en su respectivo mes y su respectivo correlativo, para que usted los pueda retirar; solo pide que quede constancia: 1) Que el acuerdo continuara vigente, porque no tiene nada que ver el acuerdo, con los cheques que ya están

emitidos; 2) El escrito presentado por su persona, es lo que justifica ante Corte de Cuentas la no firma en actas; el Regidor Sergio Peñate agrega: Que no va ha recibir los cheques, porque ese acuerdo que tomaron del diecinueve de diciembre, para no pagar las dietas a quien no firme las actas, sigue estando vigente, por lo tanto no puede tomar los cheques, cuando no ha firmado las acta, porque usted no ha rendido el informe a la Unidad Financiera y si recibe los cheques, esta prestándose a situaciones que han generado ustedes mismos, no puede prestarse a eso, tiene que revisar jurídicamente como proceder.-----

----- **SEXTO PUNTO: INFORMES DE SÍNDICO** -----

--- El Síndico Municipal Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, informa: 1) Que la señora **GLENDIA BEATRIZ RIVAS DE VASQUEZ**, quien se desempeña en el cargo de **PROMOTORA** de esta Municipalidad, con fecha veintitrés de abril del presente año, ha presentado su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos personales, a partir del día 23 de abril del 2019; 2) El Síndico hace ver al Concejo, que por el poco tiempo que tiene de laborar en la institución, no le asiste el derecho a ninguna prestación económica, según lo establece el Ar.5 del Decreto Legislativo 592. Además, lo hace del conocimiento al pleno de conformidad con lo que establece el Art.3 inc.2º del Decreto 192, para los efectos legales pertinentes. -----

---- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Síndico Municipal Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, informa: 1) Que el señor **JOSE SANTIAGO MEDRANO LAZO**, quien se desempeña en el cargo de **AUXILIAR DE TESORERIA**, de esta Municipalidad, con fecha 23 de abril del presente año, ha presentado su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos personales, a partir del día 08 de Mayo del 2019; 2) Además acogiéndose al Derecho que como empleado le establece el Artículo Cincuenta y Tres literal "A" inciso primero de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, solicita al Concejo Municipal le acepten su renuncia en carácter irrevocable por retiro voluntario y se fije el monto de su gratificación tomando en cuenta su tiempo laboral del 03 de Mayo de 2013 al 08 de Mayo del 2019; Que según la Hoja de Cálculo Normal Comercio y Servicio adjunta a la Renuncia, emitida por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como Gratificación le corresponde la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS DOS 63/100 (\$1,202.63) DOLARES**. El Síndico hace ver al Concejo, que la persona está comprendida en la Carrera Administrativa Municipal y ha cumplido con lo establecido en el Decreto Legislativo 592, por haber presentado la renuncia con más de quince días de Antelación antes de que surta efecto, por lo que dicho empleado tiene derecho a que se le cancele la prestación, por lo que solicita se le pague en una sola cuota, pero se tiene un poco saturado el fondo, la Ley permite atender estas circunstancias en base a la disponibilidad, por lo cual recomienda que no sea una sola cuota, por ser un monto elevado, por lo que propone que sea en tres cuotas. El señor alcalde somete a votación la aceptación de la renuncia y la entrega de la gratificación solicitada en tres cuotas; por lo que este Concejo Municipal con el

voto razonado del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, salvando su responsabilidad manifestando que el trabajador ha pedido finalizar su relación contractual de tipo laboral con la administración municipal y ha pedido que se le cancele en una sola cuota y aquí se ha dicho en muchas ocasiones que es una muy buena administración, le extraña que digan que es difícil atender un monto de \$1,200.00, le parece que es carencia de empatía con el trabajador y las necesidades que este pueda tener, castigarlo con tres cuotas para pagarle su indemnización, por considerar que no es justo, se abstiene de acompañar esa decisión, el Síndico Municipal, manifiesta, que no se trata de carencia de empatía, como lo menciona el Lic. Peñate, parece carencia de conocimiento de cómo se conforma un presupuesto y como se determinan las cantidades, y que no por el hecho que venga una cantidad u otra la vamos a ejecutar, hay que recordar que el presupuesto, fue elaborado por rubros y se determina una cantidad específica, para ese punto, una vez ha sido utilizado, hay efectos legales que hay que atender, con nueve votos a favor y una abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN, por mayoría **ACUERDA:** 1) Aceptar la Renuncia de carácter voluntaria e irrevocable del señor **JOSE SANTIAGO MEDRANO LAZO**, presentada el veintitrés de Abril del presente año a partir del 08 de Mayo de 2019, quien se desempeña en el cargo de **AUXILIAR DE TESORERIA** de esta Municipalidad, y páguesele las obligaciones de Ley hasta el último día laborado. 2) De conformidad a lo que estatuye el Artículo Cincuenta y Tres literal "A" de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, dese en calidad de Gratificación al señor **JOSE SANTIAGO MEDRANO LAZO**, la suma de **UN MIL DOSCIENTOS DOS 63/100 (\$1,202.63) DOLARES**, por medio de tres cuotas, a partir del mes de mayo. 3) Autorízase a Tesorería entregar la gratificación relacionada, en la forma antes mencionada, con Cargo a la Cuenta Presupuestaria 51701, línea 01-01, del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

--- El Síndico Municipal Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, informa: 1) Que el señor **BRYAN ERNESTO GUEVARA CASTRO**, quien se desempeña en el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** de esta Municipalidad, con fecha veintitrés de abril del presente año, ha presentado su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos personales, a partir del día 30 de abril del 2019; 2) El Síndico hace ver al Concejo, que por el poco tiempo que tiene de laborar en la institución, no le asiste el derecho a ninguna prestación económica, según lo establece el Ar.5 del Decreto Legislativo 592. Además, lo hace del conocimiento al pleno de conformidad con lo que establece el Art.3 inc.2º del Decreto 192, para los efectos legales pertinentes. -----

---- **SEPTIMO PUNTO: INFORME Y SOLICITUDES INSTITUCIONALES.** ---

--- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Gerente de Desarrollo e Infraestructura informa: 1) Que el Ingeniero Luis Roberto Flores Hidalgo, Viceministro de Prevención Social, MJSP, en nota enviada con fecha veintiséis de junio del dos mil dieciocho, informó que el Gobierno de El Salvador por medio del Ministerio de Seguridad Pública y Justicia, ha suscrito un Convenio de Financiación (Nº

LA/2017/40-134) como apoyo al **PLAN EL SALVADOR SEGURO (PESS)**, Dicho refuerzo presupuestario será desembolsado en los años 2018, 2019, 2020 y 2021 dentro de lo cual el municipio de Ayutuxtepeque ha sido seleccionado como parte de la Tercera Fase del PESS, para ser objeto de inversión desde el año 2018, en el marco de la recuperación y Dinamización de Espacios Públicos, para la Prevención Social de la Violencia; razón por la cual pide dar seguimiento a la formulación de las Carpetas técnicas de Proyectos, y otros procedimientos relacionados a la ejecución de los mismos, bajo el lineamiento que ya el equipo técnico del Viceministerio de Prevención Social les ha proporcionado. 2) Que en reunión sostenida con el Arquitecto Sergio Méndez Delegado por el Ministerio de Seguridad Pública y Justicia, en referencia al proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL DE GRAMA SINTÈTICA Y AREA DE RECREACIÒN EN LA TERCERA ETAPA DE LA URBANIZACIÒN SANTÌSIMA TRINIDAD”** me plasmó que era necesario que el Concejo Municipal aprobara otorgar la Supervisión Técnica en la realización del proyecto antes relacionado, que será financiado como apoyo al PLAN EL SALVADOR SEGURO (PESS). Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad ACUERDA: Otorgar la Supervisión Técnica en la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL DE GRAMA SINTÈTICA Y AREA DE RECREACIÒN EN LA TERCERA ETAPA DE LA URBANIZACIÒN SANTÌSIMA TRINIDAD”** que será financiado como apoyo al PLAN EL SALVADOR SEGURO (PESS).- NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Gerente de Desarrollo e Infraestructura informa: 1) Que el Ingeniero Luis Roberto Flores Hidalgo, Viceministro de Prevención Social, MJSP, en nota enviada con fecha veintiséis de junio del dos mil dieciocho, informó que el Gobierno de El Salvador por medio del Ministerio de Seguridad Pública y Justicia, ha suscrito un Convenio de Financiación (Nº LA/2017/40-134) como apoyo al **PLAN EL SALVADOR SEGURO (PESS)**, Dicho refuerzo presupuestario será desembolsado en los años 2018, 2019, 2020 y 2021 dentro de lo cual el municipio de Ayutuxtepeque ha sido seleccionado como parte de la Tercera Fase del PESS, para ser objeto de inversión desde el año 2018, en el marco de la recuperación y Dinamización de Espacios Públicos, para la Prevención Social de la Violencia; razón por la cual pide dar seguimiento a la formulación de las Carpetas técnicas de Proyectos, y otros procedimientos relacionados a la ejecución de los mismos, bajo el lineamiento que ya el equipo técnico del Viceministerio de Prevención Social les ha proporcionado. 2) Que en reunión sostenida con el Arquitecto Sergio Méndez delegado por el Ministerio de Seguridad Pública y Justicia, en referencia al proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL DE GRAMA SINTÈTICA Y AREA DE RECREACIÒN EN LA TERCERA ETAPA DE LA URBANIZACIÒN SANTÌSIMA TRINIDAD”** me plasmó que era necesario que el Concejo Municipal aprobara que la alcaldía será la encargada de administrar la operación de las instalaciones del proyecto en mención y darle el mantenimiento adecuado durante seis años desde la inauguración del proyecto antes relacionado, que será financiado como apoyo al PLAN EL SALVADOR SEGURO (PESS). Vista la

anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Que la alcaldía será la encargada de administrar la operación de las instalaciones del proyecto en mención y darle el mantenimiento adecuado durante seis años desde la inauguración del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL DE GRAMA SINTÈTICA Y AREA DE RECREACIÒN EN LA TERCERA ETAPA DE LA URBANIZACIÒN SANTÌSIMA TRINIDAD”** que será financiado como apoyo al PLAN EL SALVADOR SEGURO (PESS).- NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Gerente de Desarrollo e Infraestructura informa: 1) Que el Ingeniero Luis Roberto Flores Hidalgo, Viceministro de Prevención Social, MJSP, en nota enviada con fecha veintiséis de junio del dos mil dieciocho, informó que el Gobierno de El Salvador por medio del Ministerio de Seguridad Pública y Justicia, ha suscrito un Convenio de Financiación (Nº LA/2017/40-134) como apoyo al **PLAN EL SALVADOR SEGURO (PESS)**, Dicho refuerzo presupuestario será desembolsado en los años 2018, 2019, 2020 y 2021 dentro de lo cual el municipio de Ayutuxtepeque ha sido seleccionado como parte de la Tercera Fase del PESS, para ser objeto de inversión desde el año 2018, en el marco de la recuperación y Dinamización de Espacios Públicos, para la Prevención Social de la Violencia; razón por la cual pide dar seguimiento a la formulación de las Carpetas técnicas de Proyectos, y otros procedimientos relacionados a la ejecución de los mismos, bajo el lineamiento que ya el equipo técnico del Viceministerio de Prevención Social les ha proporcionado. 2) Que en reunión sostenida con el Arquitecto Sergio Méndez delegado por el Ministerio de Seguridad Pública y Justicia, en referencia al proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL DE GRAMA SINTÈTICA Y AREA DE RECREACIÒN EN LA TERCERA ETAPA DE LA URBANIZACIÒN SANTÌSIMA TRINIDAD”** me plasmó que era necesario que el Concejo Municipal autorizada al Alcalde, para que firme el Convenio con el Ministerio de Seguridad Pública y Justicia, para llevar a cabo la ejecución del proyectos antes relacionado que será financiado como el apoyo PLAN EL SALVADOR SEGURO (PESS). Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano, para que firme Convenio con el Ministerio de Seguridad Pública y Justicia, para llevar a cabo la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL DE GRAMA SINTÈTICA Y AREA DE RECREACIÒN EN LA TERCERA ETAPA DE LA URBANIZACIÒN SANTÌSIMA TRINIDAD”** que será financiado como apoyo al PLAN EL SALVADOR SEGURO (PESS).- NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Gerente de Desarrollo Económico y Social, presenta para su aprobación la **“PROPUESTA DE POLITICA MUNICIPAL DE JUVENTUD AYUTUXTEPEQUE”** , que fue elaborada con la cooperación de las entidades Servicio Social Pasionista (SSPAS), Fundación de Ayuda contra la Drogadicción (FAD), Directiva Juvenil Municipal (DJM) e Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE) y autorizada por el Concejo Municipal, al Encargado de

Juventud, por Acuerdo número Tres de Acta Extra-Ordinaria número siete de fecha quince de agosto de dos mil dieciocho, la cual consta de cincuenta y cuatro folios útiles solo frente. El Alcalde hace entrega de una copia de la política a cada fracción de partido, y la somete a aprobación. El Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Art. 30 del Código Municipal, manifestando el Regidor Sergio Manuel Peñate, que da su voto a favor, manifestando que a pesar que no se ha presentado el contenido del documento, sino que hasta este momento, se está dando un ejemplar, lo cual está quedando demostrado; que hubieran hecho una exposición, hubiera venido alguien a explicar como fue el proceso, quienes participaron, y que nos plantearan cuales van a ser los mecanismos de seguimiento, para que la política no se quede en documentos, sino se haga realidad, por unanimidad **ACUERDA:** Tener por presentada y Aprobada la **“POLITICA MUNICIPAL DE JUVENTUD AYUTUXTEPEQUE”** , que fue elaborada con la cooperación de las entidades Servicio Social Pasionista (SSPAS), Fundación de Ayuda contra la Drogadicción (FAD), Directiva Juvenil Municipal (DJM) e Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE) y autorizada por el Concejo Municipal, al Encargado de Juventud, por Acuerdo número Tres de Acta Extra-Ordinaria número siete de fecha quince de agosto de dos mil dieciocho, la cual consta de cincuenta y cuatro folios útiles solo frente.- NOTIFIQUESE. -----

--- OCTAVO PUNTOS: COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. -----

---- ACUERDO NUMERO NUEVE: Habiendo analizado la solicitud hecha por La Encargada de Almacén, y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 500 sobres membretados, impresos en papel Bond-20, a full color, tamaño oficio, troquelados y pegados en la solapa de cierre; y con previa autorización en cotización por La Encargada de Almacén y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **SERVICIO GRAFICO ORTIZ/MANUEL DE JESUS ORTIZ.** Este Concejo Municipal, con la abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, manifestando que no hay ninguna información que permita conocer el manejo financiero de la Municipalidad, con nueve votos a favor y una abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN, por mayoría **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 500 sobres membretados, impresos en papel Bond-20, a full color, tamaño oficio, troquelados y pegados en la solapa de cierre , por un monto de CIENTO TREINTA Y CINCO 00/100 (US\$135.00) DÓLARES a **SERVICIO GRAFICO ORTIZ/MANUEL DE JESUS ORTIZ;** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **SERVICIO GRAFICO ORTIZ/MANUEL DE JESUS ORTIZ,** la cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO 00/100 (US\$135.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54105 línea 01-01 del 49% DEL 25%. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** Habiendo analizado la solicitud hecha por El Asistente de Comunicaciones, y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 500 refrigerios (Sándwich de jamón y queso, papas y soda mini), para evento de rendición de cuentas del 01 de Mayo ; y con previa autorización en cotización por El Asistente de Comunicaciones y el aval del Alcalde Municipal, a la oferta de **HOME FLAVOR/HECTOR CARLOS CAMPOS TICAS**. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 500 refrigerios (Sándwich de jamón y queso, papas y soda mini), para evento de rendición de cuentas del 01 de Mayo , por un monto de OCHOCIENTOS 00/100 (US\$800.00) DÓLARES a **HOME FLAVOR/HECTOR CARLOS CAMPOS TICAS**; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **HOME FLAVOR/HECTOR CARLOS CAMPOS TICAS**, la cantidad de OCHOCIENTOS 00/100 (US\$800.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54101 línea 02-02 del Fondo Municipal . NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO ONCE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por El Asistente de Comunicaciones, y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 1,500 revistas full color, tamaño carta de 20 páginas, en papel couche, 100 en portada y contra portada y papel couche 80 en interior; El Regidor José Isidro Márquez Martínez, pregunta que contiene la revista; el Señor Alcalde, responde que es el informe de lo que se ha hecho en el año de Mayo 2018 a abril 2019; y con previa autorización en cotización por el Asistente de Comunicaciones y el aval del Alcalde Municipal, a la oferta de **VUDU FX/ALVARO JARED MARTINEZ NAVAS**, este Concejo Municipal, con el voto razonado del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, manifestando, que hubiera sido deseable que hicieran una presentación, porque ya se tiene diseñada, en ese sentido razona su voto, salvando su responsabilidad, por no conocer el contenido del material, que se va a imprimir; el Regidor Camilo Ederson Castro Portillo, se adjunta al razonamiento del Regidor Peñate, con ocho votos a favor y dos abstenciones del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo y Camilo Ederson Castro Portillo, ambos del FMLN, por mayoría, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 1,500 revistas full color, tamaño carta de 20 páginas, en papel couche, 100 en portada y contra portada y papel couche 80 en interior , por un monto de DOS MIL CIENTO OCHENTA 78/100 (US\$2,180.78) DÓLARES a **VUDU FX/ALVARO JARED MARTINEZ NAVAS**, por ser la oferta más económica; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **VUDU FX/ALVARO JARED MARTINEZ NAVAS**, la cantidad de DOS MIL CIENTO OCHENTA 78/100 (US\$2,180.78) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54305 línea 02-02 del Fondo Municipal . NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO DOCE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por El Asistente de Comunicaciones, y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 2 arreglos florales grandes para pedestales; 1 arreglo jardinera; y 1 arreglo floral para pódium con previa autorización en cotización por el Asistente de Comunicaciones y el aval del Alcalde Municipal, a la oferta de **CARLOS ALBERTO VASCONCELOS ARGUETA**, este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 2 arreglos florales grandes para pedestales; 1 arreglo jardinera; 1 arreglo floral para pódium, por un monto de DOSCIENTOS VEINTE 00/100 (US\$220.00) DÓLARES a **CARLOS ALBERTO VASCONCELOS ARGUETA**; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **CARLOS ALBERTO VASCONCELOS ARGUETA**, la cantidad de DOSCIENTOS VEINTE 00/100 (US\$220.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54199 línea 02-02 del Fondo Municipal . NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO TRECE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por El Asistente de Comunicaciones, y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione el servicio de alquiler de tarima de 5 mts de ancho por 3.75 mts de profundidad, con techo de 7 mts por 7 mts, 1 alquiler de sonido que consta de 8 bocinas (2 bajos y 6 medios altos) 2 bocinas de cobertura; 2 monitores de escenario, potencia hasta 4,000 watss, con respectivo mixer; 2 micrófonos inalámbricos y 1 micrófono de cable con su respectivo pedestal; 1 background en lona impresa; 60 sillas de plástico sin brazos y 1 canopy de 7 mts de ancho por 7 mts de largo. El Regidor Camilo Ederson Castro Portillo, manifiesta que las características del equipo exceden las de una rendición de cuentas, y desea saber para qué específicamente se utilizara el equipo; el Señor Alcalde le responde que es para el evento de rendición de cuentas y es el mismo que se ha contratado siempre. El alcalde somete a votación el arrendamiento y el Concejo Municipal, con la abstención del Regidor Camilo Ederson Castro Portillo, manifestando que no vota, porque le parece exagerado la compra del equipo, le parece que es demasiado suntuoso, el señor Alcalde le aclara que no se esta comprando, sino es el servicio de alquiler; el Regidor Castro Portillo rectifica que si es el alquileres, manteniendo su abstención; el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, se adjunta al razonamiento del Regidor Castro, salvando su responsabilidad; con ocho votos a favor y dos abstención de los Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo y Camilo Ederson Castro Portillo, ambos del FMLN, por mayoría, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione el servicio de alquiler de tarima de 5 mts de ancho por 3.75 mts de profundidad, con techo de 7 mts por 7 mts, 1 alquiler de sonido que consta de 8 bocinas (2 bajos y 6 medios altos) 2 bocinas de cobertura; 2 monitores de escenario, potencia hasta 4,000 watss, con respectivo mixer; 2 micrófonos inalámbricos y 1 micrófono de cable con su respectivo pedestal; 1 background en lona impresa; 60 sillas de plástico sin brazos y 1 canopy de 7 mts de ancho por 7 mts de largo , por un

monto de UN MIL NOVECIENTOS 00/100 (US\$1,900.00) DÓLARES a **RONALD ANTONIO PORTILLO HERNANDEZ**; por ser la oferta más económica; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **RONALD ANTONIO PORTILLO HERNANDEZ**, la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS 00/100 (US\$1,900.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54316 línea 02-02 del Fondo Municipal . NOTIFIQUESE -----.

---- **ACUERDO NUMERO CATORCE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por El Asistente de Comunicaciones, y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 1 vinil full color, sobre vinil brillante con instalación, medidas 2 mts por 1 mt; 10 viniles full color, sobre vinil brillante con instalación, medidas 1.97 mts por 1 mt; 1 vinil full color sobre vinil brillante con instalación, medidas 2 mts por 22 cms; y 10 viniles full color sobre vinil brillante, con instalación, medidas 1.97 mts por 20 cms ; y con previa autorización en cotización por El Asistente de Comunicaciones y el aval del Alcalde Municipal, a la oferta de **PRINT MASTER/YENI MARICELA CHINCHILLA CONTRERA**. Este Concejo Municipal, con la abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, salvando su responsabilidad , porque no se conoce en realidad, los diseños, el mensaje que se va a utilizar, por lo tanto no se puede apoyar algo en base a desconocimiento, con nueve votos a favor y una abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN, por mayoría, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 1 vinil full color, sobre vinil brillante con instalación, medidas 2 mts por 1 mt; 10 viniles full color, sobre vinil brillante con instalación, medidas 1.97 mts por 1 mt; 1 vinil full color sobre vinil brillante con instalación, medidas 2 mts por 22 cms; y 10 viniles full color sobre vinil brillante, con instalación, medidas 1.97 mts por 20 cms, por un monto de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO 80/100 (US\$745.80) DÓLARES a **PRINT MASTER/YENI MARICELA CHINCHILLA CONTRERA**, por ser la oferta más económica; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **PRINT MASTER/YENI MARICELA CHINCHILLA CONTRERA**, la cantidad de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO 80/100 (US\$745.80) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54305 línea 02-02 del Fondo Municipal . NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO QUINCE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por El Asistente de Comunicaciones, y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 10,000 suplementos de 8 páginas, full color, en papel standard (periódico) tamaño 13 plg, por 10.25 plg ; y con previa autorización en cotización por El Asistente de Comunicaciones y el aval del Alcalde Municipal, a la oferta de **ROMERO HERNANDEZ, S.A. DE C.V.** Este Concejo Municipal, con la abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, salvando su responsabilidad, no acompañando esta compra, no vota en vista que no se ha presentado el contenido

del periódico, no se conoce el mensaje, que se va enviar a la población, y se ha visto que en ocasiones anteriores, se ha utilizado esos recursos municipales para hacer campaña en particular; el Regidor Camilo Ederson Castro Portillo, salva su responsabilidad, adjuntándose al razonamiento del Regidor Peñate; con ocho votos a favor y dos abstenciones del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo y Camilo Ederson Castro Portillo, ambos del FMLN, por mayoría, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 10,000 suplementos de 8 páginas, full color, en papel standard (periódico) tamaño 13 plg, por 10.25 plg , por un monto de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 80/100 (US\$1,496.80) DÓLARES a **ROMERO HERNANDEZ, S.A. DE C.V,** por ser la oferta más económica; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **ROMERO HERNANDEZ, S.A. DE C.V,** la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 80/100 (US\$1,496.80).- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54305 línea 01-01 del 49% DEL 25%. NOTIFIQUESE. -----

El Señor Alcalde nota que el Regidor Sergio Peñate, quien esta transmitiendo la sesión desde su teléfono, esta grabando a los regidores sin su autorización, por lo que manifiesta: La vez pasada la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, hacía mención que debemos de comportarnos y respetarnos, ahora su compañero colega concejal Sergio Peñate, esta realizando acciones de provocación al Concejal Arucha, por lo que hace ver, que después no se vaya a decir, el que porque hay reacciones de otros concejales; que la regidora Gulnara Marroquín en otra oportunidad ha hecho mención, que estamos como que fuera un juego en la reunión, y el Alcalde ha hecho la reflexión y les ha pedido a todos, que se mantengan en cordura; ahorita nadie le ha estado faltando el respeto a nadie; si el regidor Peñate se pone a gravar y le pone el teléfono a uno de los regidores en la cara, como lo hizo con mi persona el otro día, entonces cualquier regidor a lo mejor pueda reaccionar de una manera similar. Continúa con la reunión y manifiesta: -----

--- **ACUERDO NUMERO DIECISIÉS:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **MOTORISTA**, siendo las siguientes personas: Raúl Alejandro Colorado; Miguel Ángel Galán Sánchez; y Raúl Adalberto Carpio Vásquez ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación del Señor Raúl Alejandro Colorado; por lo que este Concejo Municipal, razonando su voto el Regidor Sergio Manuel Peñate, no vota porque el Señor Alcalde ha hecho un planteamiento que no es cierto, además esta coactando la posibilidad de hacer un planteamiento, con nueve votos a favor y una abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN, por mayoría, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **MOTORISTA**, del periodo del 25 de Abril al 24 de Mayo 2019, al señor **RAUL ALEJANDRO COLORADO**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 (US\$350.00)

Dólares; con cargo al Fondo Municipal; 2) con las funciones de: Manejar camión recolector diariamente para la recolección de desechos de las calles y avenidas que se le encomienden según indicaciones de frecuencia; recolectar la basura que se encuentra en los contenedores de basura en lugares convenidos; colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos, a fin de mejorar el servicio de limpieza del municipio; Apoyar en la ejecución del Plan de trabajo de la unidad ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- Toma la palabra el Regidor Sergio Manuel Peñate y dice: no voto porque el Señor Alcalde ha hecho un planteamiento que no es cierto, además está coactando la posibilidad de hacer un planteamiento para referirme a la actitud de los Regidores Rogel y Arucha, que están grabándome directamente a mí, una cosa es transmitir en vivo el desarrollo de la sesión de Concejo, la cual es publica y otra cosa es estar tomando de manera particular, sobre todo cuando ya a la salida de una de las sesiones los Concejales, Piche, Arucha y Rogel, lo abordaron para amenazarlo, está en audio y lo compartió. -----

---- En virtud que el primer miércoles del mes de mayo es asueto por ser Día del Trabajo, la Sesión Ordinaria próxima, se traslada para el siguiente miércoles ocho de mayo próximo. No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las diecisiete horas con treinta minutos del día veinticuatro de abril del dos mil diecinueve y para constancia firmamos. -

Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano.
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.
Síndico Municipal

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.
Primera Regidora Propietaria.

Rogel Everaldi Hernández Palacios
Segundo Regidor Propietario.

Josè Edwin Piche Argueta
Tercer Regidor Propietario.

Rene Mauricio Reyes Orellana
Cuarto Regidor Propietario.

Juan Roberto Arucha Lara.
Quinto Regidor Propietario.

Sergio Manuel Peñate Fajardo.
Sexto Regidor Propietario.

Camilo Ederson Castro Portillo.
Séptima Regidora Propietaria.

José Isidro Márquez Martínez.
Octavo Regidor Propietario.

REGIDORE SUPLENTES

Francisco Ernesto Meléndez Segovia
Segundo Regidor Suplente.

SE INCORPORARON.

Maritza del Carmen Cruz Cruz.
Tercera Regidora Propietaria.

Ana Gulnara Marroquin Joachìn.
Séptima Regidora Propietaria.

Licda. Rosa Gladys Cruz Meléndez
Secretaria Municipal.

Hago constar que el Regidor Sergio Manuel
Peñate manifestó que no iba a firmar el acta.

